



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

**#RESOLUCIÓN NÚMERO 1750 DEL
(10 DIC 2018)**

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y unas ubicaciones"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante Resolución 1645 del 21 de noviembre de 2018, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando quien lo desempeña se encuentra encargado en otro cargo de la misma naturaleza.

Que las personas mencionadas a continuación se encuentran nombradas en los cargos que se relacionan, los cuales se hallan vacantes temporalmente en virtud de la situación administrativa que se enuncia, y en consecuencia requieren ser provistos por necesidad del servicio.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
GLORIA CAROLINA CARDENAS GARZON	52.200.658	Profesional Especializado 2028 -21	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones	Encargo
SUSANA CARDENAS MORA	20.942.089	Profesional Universitario 2044 -06	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales	Encargo

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que en caso de vacancia temporal, los empleos de carrera administrativa podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originaron la vacante.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo, proceso en el que no aplicó ninguno.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales en vacante temporal y unas ubicaciones"

Que las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar los cargos en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118 del 02 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y durante el termino de las novedades descritas, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN	TERMINO
ANDREA LIZETTE SANCHEZ GARCIA	1.010.176.272	Profesional Especializado 2028 -21	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones	Durante el encargo efectuado a GLORIA CAROLINA CARDENAS GARZON
LUISA JULIANA MARTINEZ PELAYO	1.100.954.539	Profesional Universitario 2044 -06	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales	Durante el encargo efectuado a SUSANA CARDENAS MORA

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas nombradas, informando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

10 DIC 2018


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Bastidas.
PROYECTÓ: Francisco Brito Sanchez.

